



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 17/07191	2016-81-1020-03716	29/09/2017

VISTO: las actuaciones relacionadas con el procedimiento de Licitación Abreviada 61/2016, para la contratación de una empresa para la construcción de ciento veinte nichos en el Cementerio de Las Piedras, sustanciado en el expediente 2016-81-1020-03716;

RESULTANDO:

I) que mediante acto administrativo 17/05192 de fecha 28 de julio de 2017, se resuelve adjudicar a la propuesta presentada por la Empresa SOFIA BONIATTI ALANIS, como surge de los correspondientes informes;

II) que según surge de la actuación 50, Delegados del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto mencionado, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 48 literal C) del TOCAF, y por no contar con disponibilidad suficiente en el rubro presupuestal de imputación correspondiente;

III) que en actuación 51 del Contador General, se indica a la Dirección General de Administración, confeccionar proyecto de resolución de reiteración;

IV) que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 114 del TOCAF, la Dirección Gestión de Necrópolis, según surge de Oficio 2017/038319/2, anexo a la actuación 52, detalla los motivos que justifican seguir el curso del gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- **REITERAR** el gasto relacionado con el procedimiento de Licitación Abreviada 61/2016, para la contratación de una empresa para la construcción de ciento veinte nichos en el Cementerio de Las Piedras, de acuerdo a lo establecido en el proemio del presente texto resolutivo y en las actuaciones del expediente 2016-81-1020-03716;

2.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Recursos Financieros a abonar las facturas correspondientes;

3.- **POR SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS:** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese y siga por su orden a la Dirección de Recursos Materiales y Dirección General de Recursos Financieros a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 17/00688 el 29/09/2017

✓ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✓ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**

 **Firmado electrónicamente por Javier Rodriguez Marengo**